

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO PRIMER AÑO

1958^a SESION: 1º DE OCTUBRE DE 1976

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1958)	1
Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en Namibia	1

12 p.

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1958a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 1° de octubre de 1976, a las 15 horas.

Presidente: Sr. Iqbal A. AKHUND (Pakistán).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Benin, China, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Italia, Japón, Pakistán, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Libia, República Unida de Tanzania, Rumania, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1958)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en Namibia.

Se declara abierta la sesión a las 15.35 horas.

Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En primer lugar, quiero rendir homenaje, y creo que al hacerlo hablo en nombre de todos los miembros, a mi predecesor en el cargo, el representante de Libia, el Sr. Mansur Kikhia. Durante el mes de septiembre el Consejo tuvo en su orden del día dos cuestiones sumamente importantes: una, cuyo debate proseguimos ahora, es decir, Namibia; la otra, la admisión de Viet Nam. Ambas cuestiones son muy delicadas, teniendo en cuenta la evolución de los acontecimientos, de manera que exigían un examen cuidadoso y una consideración atenta, así como experiencia y habilidad diplomáticas. El Consejo tuvo la fortuna de tener en la Presidencia al Embajador Mansur Kikhia, un hombre con las cualidades que exigía la ocasión. En las consultas oficiosas celebradas durante el mes de septiembre todos aprendimos a admirar la paciencia del Embajador Kikhia, su comprensión y su buen humor. En mi nombre, y en el del Consejo, dejo constancia de nuestro agradecimiento al Embajador Kikhia por su contribución sumamente constructiva en las labores del Consejo durante el mes pasado.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Namibia

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con las decisiones adoptadas anteriormente [1954a., 1956a. y 1957a. sesiones], invito

al Presidente y demás miembros del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, así como a los representantes de Arabia Saudita, Argelia, Cuba, Egipto, Ghana, Guinea, Kampuchea Democrática, Kenya, Madagascar, Malawi, Marruecos, Mauricio, Mozambique, Nigeria, Sierra Leona, Yemen y Yugoslavia a participar en el debate del Consejo, sin derecho a voto.

Por invitación del Presidente, el Sr. Kamana (Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia) y los demás miembros de la delegación, toman asiento a la mesa del Consejo y el Sr. Baroody (Arabia Saudita), el Sr. Rahal (Argelia), el Sr. Alarcón (Cuba), el Sr. Abdel Meguid (Egipto), el Sr. Felli (Ghana), el Sr. Camara (Guinea), el Sr. Keat Chhon (Kampuchea Democrática), el Sr. Waiyaki (Kenya), el Sr. Rabetafika (Madagascar), el Sr. Muwamba (Malawi), el Sr. Bengellom (Marruecos), el Sr. Ramphul (Mauricio), el Sr. Chissano (Mozambique), el Sr. Garba (Nigeria), el Sr. Minah (Sierra Leona), el Sr. Sallam (Yemen) y el Sr. Petrić (Yugoslavia) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

3. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Además, he recibido una carta del representante de Zambia por la que solicita se le invite a participar en el debate. Por consiguiente, de conformidad con las disposiciones del Artículo 31 de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional, propongo que se invite al representante de Zambia a participar en el debate sin derecho a voto.

Por invitación del Presidente, el Sr. Mwale (Zambia), ocupa el lugar que le ha sido reservado en la sala del Consejo.

4. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El primer orador es el Comisionado de Relaciones Exteriores de Ghana. Le doy la bienvenida y lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y formular su declaración.

5. Sr. FELLI (Ghana) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, desearía expresarle a usted, y por su intermedio a los demás miembros del Consejo, mi sincero agradecimiento por la oportunidad que se me brinda de hacer uso de la palabra esta tarde. Me siento particularmente feliz de poder hacerlo bajo la Presidencia del representante de un país con el cual Ghana comparte el mismo pasado histórico y con el que tiene tanto en común.

6. Esta sesión del Consejo se celebra en momentos en que la inquietud, hasta ahora latente, en el Africa meridional amenaza explotar en un conflicto racial de consecuencias globales desastrosas. Mi delegación confía en que ya no es necesario convencer a nadie de esas consecuencias. El resultado de esta reunión habrá de determinar si las Naciones Unidas están a la altura del desafío que les plantea la situación en el Africa meridional o si, por una falta de acción proveniente de consideraciones egoístas, está dispuesta a rechazar los principios y valores sobre los que se fundó la Organización.

7. La sesión del Consejo se convocó de acuerdo con su propia resolución 385 (1976) aprobada el 30 de enero de este año. El objeto es cerciorarse de si Sudáfrica ha dado cumplimiento a los términos de esa resolución o, de no ser así, considerar "las medidas apropiadas que haya que tomar con arreglo a la Carta".

8. ¿Cuáles fueron los términos de la resolución 385 (1976)? En ella el Consejo recordaba sus anteriores resoluciones 264 (1969), 269 (1969) y 366 (1974), y exhortaba a Sudáfrica a tomar las medidas necesarias para transferir el poder al pueblo de Namibia, con asistencia de las Naciones Unidas. Más significativo aún fue que el Consejo declarara que, a fin de que el pueblo de Namibia pudiera determinar libremente su propio futuro, era imperativo que se celebraran elecciones bajo la supervisión y control de las Naciones Unidas en todo el Territorio de Namibia, como una sola entidad política. Mi delegación quisiera creer que esa resolución fue aprobada después de considerable análisis por parte de algunos de los miembros permanentes del Consejo. Digo esto porque los miembros recordarán que en una reunión anterior del Consejo no se pudo aprobar un proyecto de resolución que habría permitido a este órgano declarar, con arreglo al Capítulo VII de la Carta, que la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica constituía una amenaza a la paz y seguridad internacionales [S/11713, de 6 de junio de 1975]. Mi delegación tiene el placer de observar que los acontecimientos acaecidos desde entonces, no sólo en Namibia sino en Sudáfrica misma, han justificado ampliamente esta aseveración.

9. Cualesquiera fuesen nuestras consideraciones en lo que respecta al uso del veto para bloquear toda acción en ese entonces y no obstante lo inadecuada que estimemos pueda ser la resolución 385 (1976) quisiéramos creer que aquellos que aconsejaron paciencia y moderación en su momento confiaban en que Sudáfrica habría de cooperar en un futuro muy cercano con las Naciones Unidas para alcanzar la única solución viable, razonable y justificada del problema de Namibia. Creían que Sudáfrica renunciaría a desafiar a las Naciones Unidas y cooperaría genuinamente en el proceso conducente a la independencia y soberanía de Namibia, bajo la supervisión de las Naciones Unidas, que es la única que tiene una responsabilidad legal sobre ese Territorio en fideicomiso.

10. Conviene pasar revista al desempeño de Sudáfrica en Namibia desde que se aprobó la resolución 385 (1976), en primer lugar para evaluar la sinceridad de ese país en cuanto a cooperar con las Naciones Unidas en la aplicación de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad y, en segundo término, para establecer durante cuánto tiempo el Consejo y las Naciones Unidas en su conjunto habrán de tolerar el desafío de Sudáfrica en la esperanza de que un día surja su respeto por la Organización.

11. No es un secreto que durante el período transcurrido entre la aprobación de la resolución 385 (1976) por el Consejo y la actualidad Sudáfrica ha fortalecido su posición militar en Namibia, acrecentando su poder en el Territorio y proyectando una amenaza sobre los Estados africanos independientes vecinos. No hay nadie, repito, nadie en el Consejo que no tenga conciencia de que grandes sectores de la población africana del norte de Namibia, en la región lindante con la parte sur de Angola, han sido forzados a abandonar sus hogares y han sido apiñados en zonas inhóspitas a fin de crear lo que se ha dado en denominar una "tierra exenta de violencia". Estas poblaciones han sido obligadas a abandonar sus hogares ancestrales y las tierras agrícolas tradicionales de las que han dependido para su alimentación desde hace tres siglos. Quizás solamente un africano podría comprender la violencia emocional que implica este acto inhumano.

12. Cuando se quejaron fueron acusados de ser comunistas, arrestados y encarcelados; cuando se resistieron en silencio y se negaron a desplazarse se disparó sobre ellos; y para lograr la simpatía del mundo capitalista se los acusó de comunistas insurgentes. Los miembros del Consejo se preguntarán dónde están las pruebas. Me permito recordarles los casos de Aaron Muchimba, Henrik Shikongo y otros valientes namibianos que fueron arrestados y detenidos en Swakopmund en mayo de este año.

13. A pesar de estas pruebas concluyentes de mala fe, algunas personas esperan que creamos que Sudáfrica ha decidido cambiar y sólo necesitamos tiempo para comprobarlo. ¿Acaso no hemos comprendido durante tantos años lo que significa buena fe para los sudafricanos?

14. Ghana tiene costumbre de ser generosa. Por consiguiente, examinaré brevemente lo que otros desearían aceptar como la buena fe de Sudáfrica.

15. El 18 de agosto de este año el representante de Sudáfrica transmitió el texto de una declaración al Secretario General y le pidió que la distribuyera como documento del Consejo de Seguridad. La carta y la declaración se han publicado como documento del Consejo [S/12180]. Cualquiera haya sido el costo, se utilizó el presupuesto de las Naciones Unidas para ello. El documento a que hago referencia fue una

declaración publicada por cierta organización que se autodenomina "Comité Constitucional para el Conferencia Constitucional para el Africa Sudoccidental". No entraré en detalles con respecto a lo que decía el documento porque no tiene nada que ver con la cuestión que el Consejo tiene ante sí. Lo que sí es pertinente es saber quién publicó ese documento y bajo el mandato de quién.

16. Por lo que respecta a mi delegación, la única organización que representa al Africa Sudoccidental es la SWAPO. Ello se debe a que es la única organización reconocida por la Organización de la Unidad Africana (OUA) y por las Naciones Unidas como representante del Africa Sudoccidental o Namibia. Para nosotros ninguna otra organización tiene crédito ni creo que debiera tenerlo ante las Naciones Unidas. A juicio de mi delegación, en todo caso, si ese documento es la respuesta de Sudáfrica a la resolución 385 (1976), no satisface las disposiciones de la misma y consideramos que los miembros del Consejo son de la misma opinión.

17. Esa es la posición del Gobierno de Ghana. Sin embargo, nuestro deseo de lograr una solución pacífica para la situación de Namibia nos obliga a mostrar cierta flexibilidad y buena voluntad. Ateniéndonos a ello brindamos nuestro pleno apoyo a las condiciones establecidas el 28 de septiembre ante el Consejo por el Sr. Sam Nujoma, Presidente de la SWAPO, [1956a. sesión] en el sentido de que: En primer lugar, Sudáfrica convenga en celebrar conversaciones con la SWAPO acerca de las modalidades para el traspaso del poder administrativo al pueblo de Namibia bajo la dirección de la SWAPO, sin prejuzgar la constitución de la delegación sudafricana en las conversaciones. En segundo lugar, esas conversaciones deben celebrarse bajo los auspicios de las Naciones Unidas. En tercer lugar, antes de las conversaciones deben quedar en libertad todos los prisioneros políticos namibianos. En cuarto lugar, todas las fuerzas armadas sudafricanas deben ser retiradas antes de que comiencen las conversaciones.

18. Si Sudáfrica se negara a aceptar esas condiciones destinadas a una solución pacífica de la cuestión, mi delegación consideraría que hemos llegado al final del camino y que esta Organización debe adoptar medidas apropiadas, de conformidad con nuestras obligaciones para con la Carta de las Naciones Unidas. En ese sentido, mi delegación propone que: En primer lugar, que el Consejo recomiende que se expulse inmediatamente a Sudáfrica de las Naciones Unidas y que permanezca expulsada hasta que decida acatar las decisiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General con respecto a Namibia. En segundo término, que el Consejo recomiende a la Asamblea General que se adopten todas las medidas necesarias a fin de que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia pueda cumplir con sus responsabilidades. En tercer lugar, que la Asamblea General reafirme su reconocimiento de la SWAPO como la

única organización legítima que representa a toda Namibia y le preste pleno apoyo para establecer su control sobre ese Territorio, con la ayuda del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. En cuarto lugar, que el Consejo decida adoptar medidas contra Sudáfrica, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta.

19. La Organización enfrenta una grave amenaza a su credibilidad en lo que respecta a Namibia. Debemos actuar con resolución y firmeza, de conformidad con la Carta, si no queremos correr la misma suerte que la Sociedad de las Naciones. Si nuestras consideraciones egoístas nos impiden adoptar una acción firme, nuestro destino no podrá ser diferente al de la Sociedad de las Naciones que, si bien fue bien concebida, careció de la valentía y de la voluntad política que se requerían para hacer honor a sus principios.

20. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El próximo orador es el Ministro de Relaciones Exteriores de Zambia. Le doy la bienvenida y lo invito a que tome asiento a la mesa del Consejo y a que haga su declaración.

21. Sr. MWALE (Zambia) (*interpretación del inglés*): Esta serie de reuniones del Consejo comenzó bajo la Presidencia del Embajador Kikhia, representante de la República Árabe Libia. En nombre de mi delegación quisiera, en primer lugar, felicitarlo muy sinceramente por la excelente tarea que cumplió al presidir las sesiones del Consejo y por la extensa labor preparatoria que realizó con talento y capacidad.

22. Mi delegación tiene el gran placer de observar que el Consejo seguirá reuniéndose bajo su competente presidencia, Embajador Akhund. Usted se ha distinguido como diplomático avezado y por su comprensión única de los problemas internacionales. Su país, el Pakistán, es un gran aliado del pueblo de Namibia y, en realidad, de los demás pueblos del Africa meridional que están librando la lucha por la libre determinación y la independencia.

23. Permítaseme dejar en claro desde un comienzo que, en opinión de mi delegación, esta sesión del Consejo para tratar la que para algunos debe ser ya la perenne cuestión de Namibia, tiene una importancia crítica. El Consejo ha considerado la cuestión de Namibia en numerosas ocasiones y aprobado muchas e importantes resoluciones. Las más recientes fueron adoptadas unánimemente; lo que supone un hecho significativo que demuestra la voluntad colectiva del Consejo y, ciertamente, de la comunidad internacional de liberar a Namibia de la ocupación ilegal sudafricana. No necesito destacar que las decisiones de este tan importante órgano de las Naciones Unidas han caído en oídos sordos. Sudáfrica no sólo se ha negado a cumplir las resoluciones del Consejo sino que ha evidenciado su desprecio, por ellas, como lo ha hecho con las resoluciones de la Asamblea General y de otros organismos de las Naciones

Unidas. En resumen, Sudáfrica ha desafiado y ridiculizado a las Naciones Unidas durante demasiado tiempo en cuanto a la cuestión de Namibia.

24. Esta sesión del Consejo ha sido convocada específicamente para considerar si Sudáfrica ha cumplido o no con la resolución 385 (1976). Esa resolución es clara y sin ambigüedades. Su objetivo era obtener de Sudáfrica una solemne declaración de intenciones en cuanto a su retirada de Namibia y un compromiso de cooperar en la celebración de libres elecciones nacionales en el Territorio, bajo el control y la supervisión de las Naciones Unidas. Esta fue otra oportunidad ofrecida al régimen racista de Sudáfrica de retirarse de Namibia pacíficamente. La opción para Sudáfrica era clara; pero, como antes, rechazó y trató con desprecio una importante iniciativa de las Naciones Unidas. No cumplió con la resolución 385 (1976).

25. Como si esta burla a las Naciones Unidas no fuera suficiente, Sudáfrica tuvo la arrogancia y la audacia de transmitir al Consejo, con el documento S/12180, una declaración del llamado Comité Constitucional de la Conferencia Constitucional para el África Sudoccidental. Esa declaración ni siquiera vale el papel en que está escrita. Su único mérito es que confirma que los títeres y fantoches de Sudáfrica que participaron en las "conversaciones constitucionales" de Windhoek sólo se ajustaron a un esquema de traición. Esto ya lo sabíamos hace tiempo. Pero para aquellos que creían que algo razonable y honorable podría surgir de la denominada Conferencia Constitucional, convocada con exclusión de la SWAPO, y que ahora saben la verdad y se avergüenzan la declaración podría considerarse útil.

26. Lo que debiera ser claro para todos y cada uno es que el futuro de Namibia no puede resolverse ni se resolverá sin la participación de la SWAPO, el auténtico representante del pueblo namibiano. Todo esfuerzo serio y genuino para resolver pacíficamente la cuestión de Namibia debe involucrar a la SWAPO y basarse en sus razonables y justificadas condiciones. El Presidente de la SWAPO, el camarada Sam Nujoma, expuso clara e inequívocamente esas condiciones el martes, en su declaración ante el Consejo [ibid.].

27. Sudáfrica ocupa a Namibia ilegalmente y tiene la obligación de retirarse del Territorio. En consecuencia, es razonable que toda negociación con Sudáfrica sea sólo con el propósito de acordar las modalidades de la transferencia del poder al pueblo namibiano y con ningún otro. La SWAPO es el auténtico representante del pueblo namibiano, reconocido por la OUA, el movimiento de los países no alineados y las Naciones Unidas. Por lo tanto, la SWAPO y Sudáfrica son las principales partes. Toda conversación valedera debe tener lugar entre la SWAPO y Sudáfrica. Las Naciones Unidas, que han considerado el problema de Namibia durante muchos

años y que tienen una directa responsabilidad por el Territorio, también tienen un papel importante a desempeñar. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, en particular, que es la Autoridad administradora en Namibia, tiene una especial responsabilidad al respecto. La cuestión esencial en juego es política y el Consejo para Namibia tiene un mandato de la Asamblea General que hace indiscutible su competencia.

28. Es también razonable que la SWAPO insista en que, antes de que las conversaciones comiencen, Sudáfrica debe liberar incondicionalmente a todos los prisioneros políticos namibianos, incluso los sentenciados a muerte por el régimen ilegal. Esto sería prueba de la buena fe del régimen racista y un serio intento de su parte para negociar la conclusión ordenada de su administración ilegal en Namibia. En todo caso, ¿cuál sería el propósito de la continua detención de los patriotas namibianos si Sudáfrica tuviese la genuina intención de retirarse de Namibia?

29. La alternativa es un holocausto en Namibia. El pueblo de Namibia, que por muchos años ha depositado su confianza en la capacidad de las Naciones Unidas para resolver la cuestión de la ocupación ilegal de su país por Sudáfrica, ya está librando una valiente lucha armada bajo la dirección de la SWAPO. La lucha, que forzosamente ha de intensificarse, sólo puede ser detenida por la capitulación del enemigo y el surgimiento de Namibia como un Estado soberano e independiente, bajo el gobierno de la SWAPO.

30. En Zambia reconocemos y apreciamos la importante contribución de las Naciones Unidas para la liberación de Namibia. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, para sólo mencionar algunos de los órganos de la Organización, han realizado importantes contribuciones en diversas formas. Si los racistas de Pretoria pudiesen aceptar la razón, hace tiempo que los encomiables esfuerzos de la comunidad internacional, a través de las Naciones Unidas, habrían concluido en una amigable solución para el problema de Namibia.

31. Esta reunión del Consejo tiene importancia singular porque ha llegado el momento de que las Naciones Unidas modifiquen su enfoque en la búsqueda de una solución al problema de Namibia. Se han hecho llamados a la razón y se ha enviado más de un ultimátum. Pero no han tenido ningún efecto positivo sobre Sudáfrica y han sido rechazados. Mantengo que continuar así sería ridículo. Sudáfrica tendría el derecho de llegar a la conclusión de que las Naciones Unidas no hablan en serio.

32. El desafío en estos momentos es para el Consejo. Ha llegado la hora de que el Consejo aplique todo el peso del Capítulo VII de la Carta contra el régimen racista de Sudáfrica. El Consejo debe

ahora estar a la altura de sus responsabilidades, de conformidad con la Carta. Existen todas las razones para justificar la invocación del Capítulo VII de la Carta. La declaración del Presidente de la SWAPO, el martes, fue un elocuente testimonio a este respecto. Además del hecho mismo de la ocupación ilegal de Namibia, en completo desafío de las decisiones de las Naciones Unidas, Sudáfrica, como lo dijo claramente el Presidente de la SWAPO, es culpable de actos de terrorismo y de genocidio contra el pueblo namibiano. Arrestos en masa, detenciones, encarcelamientos, hostigamientos y brutales asesinatos de namibianos están a la orden del día. Namibia es hoy un perfecto ejemplo de un Estado policial. Existe una creciente escalada militar sudafricana en el Territorio. Las bases militares florecen allí.

33. Además de todo eso, Namibia se ha convertido en una plataforma de lanzamiento para los actos de agresión sudafricanos contra los países africanos independientes. Como es bien sabido, la República Popular de Angola ha sido víctima de la agresión sudafricana utilizando a Namibia como base. Los actos sudafricanos de provocación contra Angola siguen hasta el día de hoy. Mi propio país, Zambia, ha sufrido repetidos actos de agresión cometidos por Sudáfrica. Muchas vidas se han perdido y se han destruido cantidades de propiedades. Hace apenas dos meses el Consejo consideró la queja presentada por mi país contra la agresión sudafricana y aprobó una resolución [393 (1976)] en la que condenaba al régimen racista por esa agresión.

34. Asegurar al Consejo que Zambia continuará apoyando a la SWAPO y al pueblo de Namibia hasta la victoria final es declarar lo obvio. Pero lo que mi delegación considera importante recalcar es que ha llegado la hora para Sudáfrica y que una guerra total contra ese régimen es inminente. Los racistas deben ser aislados totalmente hasta tanto vuelvan a sus cabales. Hemos reclamado medidas contra Sudáfrica de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta. Esperamos que ello sea posible con la voluntad política de todos los miembros del Consejo. Además, deseamos hacer un llamamiento a todos los Estados que auténticamente creen en los nobles ideales de libertad y justicia para que apoyen la causa del pueblo namibiano e incrementen su ayuda material a la SWAPO y permitirle así llevar a cabo en mejores condiciones su lucha armada contra el ocupante ilegal. El enemigo debe ser combatido en todos los frentes hasta obligarlo a retirarse de Namibia y terminar así de una vez por todas con el malvado sistema de *apartheid*. Hay en Sudáfrica un levantamiento popular que todos sabemos está siendo aplastado con la característica brutalidad de su Gobierno. El pueblo de Namibia ha intensificado su lucha armada. Ahora más que nunca es indispensable la solidaridad internacional con el pueblo oprimido, que necesita todo el aliento que se le pueda dar. Necesitan formas prácticas y concretas de ayuda.

35. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El próximo orador es el Ministro de Relaciones Exteriores de Mozambique, a cuyo ten invite a que tome asiento a la mesa del Consejo a efectos de formular su declaración.

36. Sr. CHISSANO (Mozambique) (*interpretación del inglés*): Escuchamos con interés y atención las declaraciones formuladas por diversas delegaciones durante las primeras sesiones en que el Consejo trató este tema. Me refiero muy especialmente a las exposiciones del Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia [1956a. sesión] y del Presidente de la SWAPO [*ibid.*], que hablaron sin reservas y en términos elocuentes. Sus declaraciones constituyen un importante material para este órgano, ya que nos proporcionan un cuadro muy lúcido acerca de cómo ha evolucionado la situación en el África meridional desde enero de este año, cuando el Consejo se ocupó de la situación en Namibia. Mucho nos hemos beneficiado de sus sinceros esfuerzos por aclarar sus respectivas posiciones con respecto a esta cuestión, que llevó al Consejo a reunirse una vez más para examinar la situación.

37. Nuestro Gobierno está profundamente interesado y preocupado ante lo que acontece en la actualidad en Namibia, así como también en Rhodesia, en Sudáfrica y por doquier en la zona. Este debate, cuya celebración se decidió en el mes de enero, era esperado con gran interés por nuestro pueblo y por nuestros dirigentes, así como por todo el mundo, que lo sigue con cierta ansiedad ante los acontecimientos derivados de los alzamientos en el África meridional.

38. El mundo está menos inclinado a creer que habrá una solución pacífica del problema de Namibia, que, de hecho, no puede haberla por cuanto se ha iniciado la guerra de liberación. Lo que queda por hacer es encontrar las medidas que abrevien esta guerra y evitar la pérdida de más vidas del pueblo namibiano.

39. Mucho se ha hablado en el mundo respecto de la evolución de los acontecimientos ocurridos en el África meridional; pero ¿cuáles son sus componentes principales? ¿Una mera buena voluntad de los regímenes minoritarios, racistas e ilegales de producir un cambio? La respuesta, obviamente, es no. ¿Es la iniciativa política y diplomática tomada por algunos aliados de los regímenes minoritarios? La respuesta es también no. Y tampoco se trata de ningún progreso en la voluntad o comprensión de Vorster en cuanto a la necesidad de seguir el camino de la justicia. La evolución consiste fundamentalmente en dos elementos. Primero, hay una seria intensificación y desarrollo de la lucha armada del pueblo del África meridional que no puede frenarse a menos que el Sr. Vorster se forme una idea realista de la situación. Por ejemplo, en Zimbabue se ha iniciado una guerra de guerrillas y en Namibia la situación es la que

describió el Sr. Nujoma, Presidente de la SWAPO, cuando dijo:

"Para terminar, quiero reiterar aquí la posición de la SWAPO de que, más que nunca, nos hallamos comprometidos, decididos y resueltos a llevar a cabo con toda intensidad la lucha armada para liberar cada pulgada del Territorio de Namibia, incluyendo Walvis Bay." [Ibid., párr. 89.]

El pueblo de Namibia está comprometido y tiene la determinación de llevar a cabo la lucha armada. En Sudáfrica, olas de constantes huelgas y demostraciones violentas devastan las estructuras del *apartheid* sudafricano y profundizan el deterioro de la situación, especialmente en cuanto a las relaciones entre las razas. En segundo lugar, se observa un creciente apoyo internacional a la lucha de liberación entablada por el pueblo de Namibia, dirigido por la SWAPO.

40. Estos son los elementos que motivaron el aparente y súbito cambio en la actitud de Sudáfrica. En Namibia, las constantes victorias de la SWAPO obligaron al régimen ilegal de Vorster a modificar su estrategia y sus formas de acción, si bien está todavía muy lejos de entender razones.

41. Sobre la base de estos antecedentes, los aliados del régimen minoritario, que consideran amenazados sus intereses se ven obligados a reconocer la realidad. La lucha nacional del pueblo constituye el elemento principal para una solución, por lo cual consideramos firmemente que ella debe contar con el apoyo de la comunidad internacional. Dicho esto, creemos haber contribuido a que el Consejo vea claramente a quién corresponde la responsabilidad de lo que sucede en el África meridional, en particular en Namibia.

42. Ahora, lo que nuestra delegación desearía saber es qué ha hecho el régimen de Sudáfrica para aplicar el contenido de la resolución 385 (1976). Hemos observado y vigilado estrechamente la actitud de Sudáfrica desde que esta importante resolución fue adoptada en enero de este año y nuestro análisis nos lleva a la conclusión de que la misma no ha sido aplicada en ninguna de sus disposiciones. Entonces, ¿qué ha hecho Sudáfrica con respecto a los serios llamamientos contenidos en la resolución 385 (1976)? Nada. Sin embargo, no ha permanecido inactiva. Sudáfrica ha estado sumamente ocupada en crear problemas en Namibia para engañar deliberadamente a la opinión pública y así perpetuar su presencia en el Territorio. Se dedicó a maquinari maniobras dilatorias y a crear muy hábilmente situaciones peligrosas para confundir cada vez más la cuestión sin tener en cuenta, sin embargo, las exigencias de las Naciones Unidas.

43. Los requerimientos de la Organización, que es la Autoridad administrativa y legal de Namibia, fueron completamente pasados por alto por el régimen ilegal sudafricano. La tergiversación deliberada de los

hechos llevada a cabo por Sudáfrica, su flagrante negativa a cumplir con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad y el total desafío a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia¹, así como también la burda violación de las normas del derecho internacional, todo esto constituye en nuestra opinión un insulto y un abierto reto a las Naciones Unidas. Si todo lo que hace Sudáfrica es desafiar abiertamente el poder y la autoridad de este órgano internacional, entonces debemos actuar en consecuencia por cuanto no es ésta la primera vez que se comporta en esta forma. Por lo tanto, deben tomarse serias acciones contra esa calculada actitud negativa de parte de un Estado Miembro de la Organización.

44. Pensamos que es innecesario pasar revista a la situación, caracterizada por los crímenes y atrocidades que Sudáfrica comete flagrantemente y con la mayor arrogancia contra el pueblo de Namibia y especialmente contra los miembros de la SWAPO.

45. No fue por mero accidente o por placer que el Presidente de la SWAPO puso de manifiesto hace pocos días sus dudas y las de su organización con relación a los rumores de que el Sr. Vorster y su Gobierno están ahora dispuestos a negociar la independencia de Namibia. En realidad, el acrecentamiento del poderío militar y la militarización de Namibia sin el consentimiento del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, única autoridad legítima, han transformado a ese Territorio internacional en un completo estado policiaco con el fin de someter al pueblo de Namibia a la brutalidad y el terror. Plantear dudas en tales circunstancias es algo positivo. Sudáfrica está confundida y ahora trata de confundir también al mundo entero.

46. Desafortunadamente para Sudáfrica, casi todo el mundo tiene plena conciencia de la realidad imperante en el Territorio. No será fácil impresionarlo con métodos anticuados que ya utilizaron sin efecto los regímenes fascistas del pasado. En consecuencia, no es necesario enumerar las medidas que el Consejo debería adoptar para fortalecer la autoridad de las Naciones Unidas en el Territorio y reiterar el reconocimiento de la SWAPO como único representante legítimo del pueblo de Namibia, reconocido por la OUA, por el movimiento de los países no alineados, y por otras organizaciones internacionales amantes de la paz del mundo entero.

47. No obstante, no dejaremos de señalar lo que consideramos importante y necesario que el Consejo lleve a cabo para contribuir a la solución pacífica del problema. Lo hacemos como un modesto aporte a los esfuerzos que las Naciones Unidas han desplegado con relación a este antiguo problema desde su nacimiento. Conocemos perfectamente la naturaleza de la cuestión de Namibia y las dificultades que la rodean. Pero también tenemos conciencia de que nada podrá impedir el ejercicio de los sagrados derechos del pueblo en forma indefinida.

48. A nuestro juicio, es importante que el Consejo, en primer lugar, reconozca que Sudáfrica representa un grave desafío a los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas; en segundo lugar, debe aplicar las disposiciones del Capítulo VII contra Sudáfrica, especialmente en lo relativo al embargo obligatorio de armas; tercero, el Consejo no debe limitarse a declarar, condenar o instar a Sudáfrica — lo que no deja de ser importante — sino que, una vez que se ha reconocido a la SWAPO y se ha dado legitimidad a su lucha, debe alentarla y prestarle la ayuda necesaria para combatir a su enemigo, que es al mismo tiempo el enemigo de las Naciones Unidas; cuarto, al reunirse en una instancia crítica del problema de Namibia en la que, según se informa, el Sr. Vorster ha expresado la voluntad de reconocer la independencia del Territorio, el Consejo debe otorgar al Secretario General plenas facultades para convocar a una verdadera conferencia constitucional en la que participen principalmente las Naciones Unidas, la República de Sudáfrica y la SWAPO. En esta conferencia constitucional la SWAPO debe participar como primera parte interesada y como elemento determinante de cualquier solución. En otras palabras, la SWAPO debe ser el factor decisivo.

49. De acuerdo con nuestra experiencia, una conferencia constitucional se celebra siempre entre la Potencia colonial y el representante legítimo del pueblo colonizado. Teniendo en cuenta este principio y reconociendo que Sudáfrica es la Potencia colonial en Namibia, las Naciones Unidas la autoridad legal del Territorio y la SWAPO el representante del pueblo colonizado, consideramos que esas tres partes deben ser las únicas que participen en la conferencia constitucional que se celebre con relación a la independencia de Namibia. Se ha informado que la SWAPO señaló claramente que bajo ninguna circunstancia participará en una conferencia si no se libera a los camaradas que languidecen en las prisiones de la República de Sudáfrica. De modo que la liberación de los miembros de la SWAPO se ha convertido en una condición prioritaria.

50. Deseamos reafirmar nuestro apoyo sin reservas al pueblo de Namibia, dirigido por su organización de vanguardia. Asimismo, deseamos rendir homenaje a las Naciones Unidas y expresar una vez más nuestra firme posición acerca de las disposiciones que figuran en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, y especialmente la resolución 385 (1976).

51. La República Popular de Mozambique se opone a cualquier conferencia sobre Namibia convocada por el Gobierno de Sudáfrica. Nuestro Gobierno y nuestro pueblo expresan su categórico repudio por la llamada conferencia de Windhoek, considerándola ilegal. Rechazamos firmemente la idea o sugerencia de que la SWAPO deba participar en una conferencia constitucional en condiciones de igualdad con individuos o grupos títeres pagados por el Gobierno sudafricano.

A nuestro juicio, la SWAPO es el elemento determinante y decisivo de la cuestión de Namibia. Si hay algunos nacionalistas, dentro o fuera del país, que por uno u otro motivo no pudieron participar en la lucha por la independencia nacional en todos estos años, es preciso que ahora se unan a la SWAPO.

52. Antes de concluir mi declaración, Sr. Presidente, deseo expresar nuestra satisfacción por verlo ocupar la Presidencia del Consejo. Por su intermedio hacemos llegar nuestros saludos al representante de la República Árabe Libia, nuestro hermano Kikhia, quien ejerció la Presidencia al iniciarse este debate. Mi delegación confía en que su experiencia, unida a la capacidad de los otros integrantes de este órgano, asegurará la superación de las dificultades y permitirá coronar las labores del Consejo con el mejor de los éxitos.

53. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene ahora la palabra el Ministro de Relaciones Exteriores de Sierra Leona, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

54. Sr. MINAH (Sierra Leona) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en primer lugar permítame expresarle a usted, y por su intermedio a todos los miembros del Consejo, mi agradecimiento por autorizar a mi delegación a participar en este debate que tiene suma importancia para mi Gobierno.

55. También aprovecho esta ocasión para felicitarlo por haberse hecho cargo de la Presidencia del Consejo durante el mes de octubre. Su experiencia en los asuntos diplomáticos y su interés personal en el tema que tratamos le permitirán llevar nuestras deliberaciones a un feliz término. También rendimos homenaje a su predecesor, el Embajador Kikhia de la República Árabe Libia, bajo cuya dirección comenzó este debate hace unos pocos días.

56. A pesar de que el Consejo y la Asamblea General han aprobado una serie de resoluciones que culminaron con la resolución 385 (1976) y pese a la opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia en 1971 sobre la continuada presencia ilegal de Sudáfrica en Namibia¹, su Gobierno se ha negado obstinadamente a adherirse a los términos de esas resoluciones y a ponerlas en práctica. Un estudio minucioso de la resolución 385 (1976) revela que el Consejo esbozó meticulosamente las condiciones y los términos concretos para que Sudáfrica les diera cumplimiento antes del 31 de agosto de 1976. Tal como lo habíamos esperado, una vez más Sudáfrica ha hecho caso omiso de las exigencias del Consejo y no ha adoptado las importantes medidas que se requieren para ponerlas en práctica. Nuestro deber ahora es determinar las acciones que debe adoptar el Consejo, en virtud de la Carta, en contra de un Estado Miembro recalcitrante que se ha negado insistentemente y deliberadamente a aplicar las decisiones de la Organización.

57. Desde la aprobación de la resolución 385 (1976), ha resultado realmente inútil todo esfuerzo por liberar el pueblo de Namibia de la jurisdicción opresiva de Sudáfrica. En realidad, en lugar de mejorar, la situación en Namibia ha empeorado debido al empecinamiento calculado de Sudáfrica. Los sudafricanos han reforzado su presencia militar en Namibia y han creado una zona amortiguadora de 1.000 pies de ancho a lo largo de la frontera entre Angola y Namibia para impedir el movimiento de los combatientes de la libertad. En esta importante ofensiva, conocida por el nombre de "Operación Cobra", se dieron instrucciones a las tropas sudafricanas de "disparar contra todo el que huya y arrestar a los que se queden". En realidad, los que fueron arrestados resultaron brutalmente torturados durante los interrogatorios y toda la zona ha sido colocada bajo la ley marcial más rígida y coercitiva a partir de mayo del año actual. El resultado de la creación de la "Operación Cobra" ha sido arrestos y encarcelamientos generalizados, tortura indiscriminada y asesinatos namibianos, especialmente de los combatientes de la libertad integrantes de la SWAPO. Estos actos inhumanos cometidos por las tropas sudafricanas han reforzado la convicción del movimiento de la SWAPO de que la única vía que ha de llevar a la libertad es la de la lucha armada. En respuesta, la SWAPO se ha inevitablemente empeñado en cerrar sus filas e intensificar la lucha de guerrillas en contra de las sanguinarias tropas de la Sudáfrica racista.

58. Al propio tiempo, sin embargo la SWAPO ha dejado bien en claro que está presta a celebrar conversaciones constitucionales con Sudáfrica en cualquier momento, siempre que se dé cumplimiento a ciertas condiciones previas. Estas son, primero, el reconocimiento de la SWAPO por parte de Sudáfrica como único representante del pueblo namibiano; segundo, la liberación de todos los presos políticos y la garantía de un regreso seguro a Namibia de los namibianos exiliados en otras partes; tercero, la celebración de elecciones libres bajo la supervisión de las Naciones Unidas antes de la independencia; cuarto, la aceptación de la unidad e integridad territorial de Namibia; quinto, la anulación de todas las acusaciones por actos criminales contra combatientes de la libertad, estén estos muertos o vivos; sexto, el retiro de las tropas sudafricanas del Territorio; y séptimo, la fijación de una fecha concreta y próxima para la independencia.

59. A nuestro juicio Sudáfrica actuaría con toda sabiduría si aceptara estas condiciones y estuviera de acuerdo en celebrar conversaciones constitucionales con miras a disminuir los sufrimientos humanos y la pérdida de vidas como resultado de los enfrentamientos armados actuales. Pero, como dije ayer en la Asamblea General:

"Tal vez Sudáfrica tenga razones para ser tan obstinada y negarse a oír la voz de la razón. Los hechos han revelado que Sudáfrica decidió demorar

su retiro de Namibia por todo el tiempo posible a fin de continuar explotando no sólo los recursos minerales de aquel país, sino también los servicios de la población africana, fuente de mano de obra barata".²

60. Es de todos conocido que Namibia tiene grandes riquezas minerales. Produce diamantes, cobre, plomo, uranio, zinc, estaño, mineral de hierro, para nombrar sólo unos pocos, y todo ello en cantidades importantes. Sudáfrica extrae ahora de Namibia sus suministros principales de esos minerales, que hasta el presente tenía que importar de otras fuentes con un costo muy alto en divisas. Es un secreto a voces que en los últimos años las empresas mineras han aumentado en forma importante debido a la riqueza mineral de Namibia y la disponibilidad de mano de obra africana barata. Un estudio reciente ha revelado que la zona que abarcan las concesiones mineras totalizan alrededor de una tercera parte de la superficie de Namibia. En consecuencia, la riqueza mineral de Namibia se está convirtiendo cada vez más en un obstáculo para su libertad política. La explotación del uranio, por ejemplo, ha aumentado la importancia estratégica de Namibia no sólo para Sudáfrica, sino para otras posibles Potencias nucleares. Es también evidente que el principal objetivo de Sudáfrica en Namibia es seguir explotando los recursos minerales del Territorio y frustrar, en ese proceso, todo intento por entregar las riendas del gobierno a los namibianos.

61. La mano de obra africana también se ve explotada de la misma manera, mientras los africanos reciben salarios miserablemente bajos y no cuentan en absoluto con la protección de la ley. No se les permite integrar sindicatos, declararse en huelga o siquiera cambiar de trabajo sin autorización. La comparación entre los ingresos de los blancos y de los negros por el mismo trabajo es muy chocante. En promedio, los blancos reciben 18 veces el salario que se le paga a los africanos por realizar el mismo trabajo. Esto no incluye beneficios tales como la vivienda, enseñanza gratuita y hospitales e instalaciones de recreo, de los que sólo disfrutaban los blancos.

62. Me he tomado la molestia de explayarme sobre los beneficios económicos que Sudáfrica y otros países aliados obtienen de su presencia ilegal en Namibia para recalcar por qué no ha sido fácil para ciertos países condenar abiertamente la actitud de aquel país ni presionarlo para que abandone el Territorio.

63. La presencia de Sudáfrica en Namibia ha llegado a ser un peligro no sólo para los namibianos sino para Estados vecinos tales como Angola y Zambia. Hace tan sólo unos pocos meses se debatió ampliamente la denuncia presentada por Zambia [S/12147] ante el Consejo en relación con la violación por Sudáfrica de su soberanía e integridad territorial. Sudáfrica envió soldados en helicópteros desde la "zona prohibida", en la frontera entre Namibia y

Zambia. Esos helicópteros aterrizaron en territorio de Zambia, destruyeron propiedades y mataron e hirieron a un gran número de personas. También es bien sabido que las tropas sudafricanas han estado transformando esta nueva zona amortiguadora en una base para invadir a Angola, en caso de resultar ello necesario.

64. Del análisis anterior resulta evidente sin ninguna duda que la presencia de Sudáfrica en Namibia constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. En virtud de tener precisamente la responsabilidad del mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales, el Consejo debiera adoptar de una vez por todas las medidas apropiadas, de conformidad con la Carta, para poner fin al continuo desafío de sus decisiones por parte de este recalcitrante Estado Miembro.

65. Aproximadamente el 15 de agosto pasado el Gobierno sudafricano, con el propósito de cumplir el plazo fijado por la resolución 385 (1976) que estipulaba que el Consejo debía reunirse alrededor del 31 de agosto para determinar si Sudáfrica había cumplido las disposiciones de esa resolución, declaró que no estaba dispuesto a salir de Namibia antes del 31 de diciembre de 1978, cuando sin duda se le concederá la independencia a un régimen títere que estará adherido a las doctrinas coloniales de explotación, eliminación y represión de los namibianos autóctonos.

66. La SWAPO rechazó con toda razón estas propuestas considerándolas inaceptables. Mi delegación se asocia plenamente con la reacción de la SWAPO ante esta maniobra subrepticia de Sudáfrica. En varias ocasiones mi Gobierno ha declarado su compromiso con el derecho de Namibia a la libre determinación y la independencia, y apoya categóricamente la posición de la OUA que reconoce a la SWAPO como única representante legítima del pueblo de Namibia, dedicada a lograr la libre determinación e independencia de ese Territorio. Por lo tanto, la SWAPO debe desempeñar un papel primordial en cualquier conversación o diálogo que afecte al futuro de Namibia si tal diálogo ha de ser fructífero.

67. El Consejo ha sido convecado concretamente en cumplimiento del párrafo 12 de su resolución 385 (1976), por la que

"Decide seguir ocupándose del asunto y reunirse el 31 de agosto de 1976, o antes de esa fecha, para determinar si Sudáfrica ha cumplido las disposiciones de la presente resolución y, en caso de que no lo haya hecho, para estudiar las medidas apropiadas que haya que tomar con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas".

68. He tratado de analizar la situación que continúa prevaleciendo en Namibia después que se aprobó esta resolución y los resultados son realmente muy

desalentadores. En nuestra opinión, Sudáfrica no ha cumplido con las disposiciones de la resolución. En realidad, lo que ha hecho ha sido tratar de dividir a Namibia en "territorios patrios", gobernados por leyes represivas y de discriminación racial, destinadas a mantener el statu quo y a perpetuar el sistema de *apartheid* en ese Territorio.

69. Por esa razón debo unir mi voz a la de mis hermanos de la SWAPO para lanzar un llamamiento, a través del Consejo, a los Estados Miembros de esta Organización y a sus organismos especializados para que les den todo el apoyo moral y material que les permita continuar sin cesar su lucha armada, que es el único camino que ahora les queda para lograr la libre determinación, la libertad y la independencia.

70. Los miembros del Consejo tienen especialmente la responsabilidad solemne de ser honestos consigo mismos y adoptar con imparcialidad las medidas apropiadas, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, que estén en consonancia con la actitud desafiante de Sudáfrica, un Estado Miembro que regular y persistentemente hace caso omiso de las decisiones de la Organización en general y del Consejo en particular.

71. Señor Presidente, señores miembros del Consejo, la decisión es vuestra. Hacemos un llamamiento a todos los miembros, y repito: "a todos los miembros", para que adopten "medidas adecuadas" tendientes a rectificar esta intolerable situación de Namibia, que se está convirtiendo rápidamente en un mal incurable en el cuerpo político de la comunidad internacional.

72. El Consejo no puede, sin embargo, limitarse a medidas punitivas. Debiera darse los pasos necesarios hacia soluciones positivas que reconozcan y protejan los derechos de los namibianos autóctonos y en este sentido la iniciativa debe ser tomada por la Organización, bajo cuya responsabilidad está por ahora el Territorio. Con este fin, instamos al Consejo a que confiera el mandato al Secretario General para que organice inmediatamente una conferencia tripartita preliminar en la que participen las Naciones Unidas, la SWAPO y Sudáfrica, para elaborar las modalidades de una conferencia constitucional completa que conduzca sin demora a la plena y total transferencia del poder a la SWAPO.

73. Nosotros, por nuestra parte, estamos siempre dispuestos a prestar toda la ayuda que podamos pues seguimos creyendo firmemente que sólo un esfuerzo total y general puede asegurar la independencia de Namibia y la llevar paz y la estabilidad al África meridional.

74. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante de Kampuchea Democrática, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

75. Sr. KEAT CHHON (Kampuchea Democrática) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, permítame expresarle nuestras más calurosas felicitaciones por haber asumido la Presidencia del Consejo. La delegación de Kampuchea Democrática quisiera también manifestar su satisfacción por ver a un eminente representante de un país amigo como el Pakistán, un país dedicado a la causa de la independencia nacional, la soberanía y la integridad territorial de los Estados, así como el derecho de los pueblos a ser dueños de su propio destino y del de sus países, desempeñar un papel importante y activo en el seno del Consejo.

76. Igualmente, queremos expresar en esta oportunidad nuestro reconocimiento a su predecesor, el representante de la República Árabe Libia, nuestro amigo Mansur Kikhia y Presidente saliente, por los nobles sentimientos que nos expresó ayer, en nombre de un pequeño país, ante aquellos que practican la injerencia, el ucace, la intervención, la agresión, el expansionismo y la anexión.

77. Deseamos también expresarle a usted y al Consejo nuestro agradecimiento por habernos brindado la oportunidad de hacer uso de la palabra para dar a conocer nuestros puntos de vista y reafirmar nuestra posición con respecto a la cuestión de Namibia.

78. Aunque alejado geográficamente de Namibia, el pueblo de Kampuchea Democrática alienta sentimientos de solidaridad combatiente y fraterna hacia la gallarda lucha del pueblo de Namibia, bajo la dirección de la SWAPO. Se adhiere profundamente a la noble causa por cuyo triunfo el pueblo de Namibia ha realizado grandes sacrificios. Estamos firmemente convencidos, más que nunca, de que cualesquiera sean los obstáculos y las dificultades que queden por superar, si prosigue resuelta y abiertamente su lucha de liberación el pueblo de Namibia recuperará, sin duda alguna su independencia y su libertad.

79. Las llamas de la lucha de liberación nacional y popular presagian la liberación total del África del último bastión del colonialismo, del racismo y del *apartheid* han llegado a Namibia, Zimbabwe y Azania. Gracias a la firmeza de su lucha, los valientes pueblos de Namibia, Zimbabwe y Azania están a punto de barrer a los regímenes minoritarios colonialistas y racistas. Sintiendo que llega su fin irremediable, los regímenes de Vorster y de Ian Smith, así como quienes los sostienen se agitan febrilmente en la esperanza de asegurar por algún tiempo más su supervivencia. En Namibia, intensificando la bárbara represión y las matanzas, y lanzando ataques armados intimidatorios contra los países vecinos Vorster multi-

plica las pérfidas maniobras con el fin de prolongar su dominación colonialista y racista.

80. Apoyamos firmemente la posición de la SWAPO, que denuncia las maniobras de Pretoria. Apoyamos resueltamente la determinación del pueblo de Namibia de proseguir su lucha armada de liberación hasta alcanzar la victoria completa y definitiva, para que Namibia recobre su independencia y su soberanía verdaderas.

81. En esta fase decisiva de la lucha, nuestro deber es apoyar resueltamente al valiente pueblo de Namibia, lo mismo que a los pueblos de Zimbabwe y Azania, brindándoles nuestro apoyo decidido. Esta es la razón por la que, en lo que atañe a Namibia, frente a la persistencia de la ilegal e insolente ocupación del Territorio por el régimen de Sudafrica y habida cuenta de la resolución 385 (1976), se impone la adopción de medidas enérgicas contra de este régimen. Estas enérgicas medidas deben contribuir con eficacia a la rápida concretización de las aspiraciones seculares y sagradas del pueblo de Namibia. Todas las medidas tomadas en la etapa actual de la lucha de Namibia, así como las que se tomen después de que sea independiente, deben respetar su posición de libertad y de soberanía tanto de su derecho a ser dueño de su propio destino y el de su país. El recurso a las disposiciones del Capítulo VII de la Carta aislará aún más al régimen colonialista y racista de Pretoria y alentará al pueblo namibiano en la fase decisiva de su valiente lucha.

82. El Consejo es testigo de los cambios inmensos que se han producido en la situación mundial desde la creación de las Naciones Unidas. La independencia nacional, la soberanía del Estado y el derecho de cada pueblo a ser dueño de su propio destino y del de su país, adquirido a través de arduas luchas políticas y armadas en Asia, Africa y América Latina, constituyen en la actualidad una corriente histórica impetuosa que nadie puede contener. Ante esta realidad, la delegación de Kampuchea Democrática está convencida de que el Consejo cumplirá con sus responsabilidades. Tenemos el convencimiento de que la valiente lucha del pueblo de Namibia conducirá a la victoria.

Se levanta la sesión a las 17.00 horas.

Nous

¹ *Conséquences juridiques pour les Etats de la présence continue de l'Afrique du Sud en Namibie (Sud-Ouest africain) nonobstant la résolution 276 (1970) du Conseil de sécurité, avis consultatif, C.I.J. Recueil 1971, pág. 16.*

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Sesiones Plenarias, 12a. sesión, párr. 119.*